

Ayudas 2020 sobre desarrollo tecnológico basado en inteligencia artificial y otras tecnologías habilitadoras digitales

Cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Órgano convocante:

Red.es

Ámbito geográfico:

Nacional

Tipo de Financiación:

Subvención a fondo perdido

Plazo de solicitud:

ABIERTO Desde el 01/08/2020 hasta el 30/09/2020

Objetivo:

Fomentar e impulsar los **proyectos de desarrollo experimental basados en tecnologías habilitadoras digitales**, con el objetivo de desarrollar la oferta de alguna de las tecnologías mencionadas. Para ello cuenta con dos líneas de actuación:

- Línea 1. Programa de ayudas al desarrollo de la oferta tecnológica basada en tecnologías habilitadoras digitales.
- Línea 2. Programa de ayudas al desarrollo innovador de contenidos digitales.

Podrán ser beneficiarias las empresas que operen en España, y que puedan llevar a cabo alguna de las siguientes actuaciones:

- Inteligencia artificial: machine learning; deep learning; neural networks.
- Desarrollo de soluciones, aplicaciones o servicios que mejoren la eficiencia de los servicios sanitarios.
- Internet de las Cosas (IoT).
- Tecnologías de procesamiento masivo de datos e información (Open/ Linked/Big Data).
- Computación de alto rendimiento (high performance computing).
- Computación en la nube.
- Procesamiento de lenguaje natural.

- Ciberseguridad; biometría e identidad digital.
- Blockchain (Cadena de Bloques).
- Robótica.
- Realidad virtual y aumentada, efectos especiales y simulación.
- Micro/nanoelectrónica.
- Impresión 3D y fabricación aditiva.

¿Quién puede participar?:

Pueden participar en esta convocatoria: pequeñas empresas, medianas empresas y empresas no PYME.

Descripción de la financiación:

El importe total de la convocatoria asciende a **35.000.000€**.

El importe a percibir, así como la intensidad de la ayuda variará en función de las distintas líneas de actuación:

Línea 1. El presupuesto mínimo del proyecto será de 150.000€ y el máximo de 3.000.000€. La intensidad de la ayuda máxima será la siguiente:

- Para las pequeñas empresas será del 45% de los gastos subvencionables.
- Para las medianas empresas será del 35% de los gastos subvencionables.
- Para las empresas no PYME será del 25% de los gastos subvencionables.

Línea 2. El importe mínimo del proyecto será de 150.000€ y el máximo de 2.000.000€. La intensidad de la ayuda máxima será la siguiente:

- Para pequeñas empresas será del 45% de los gastos subvencionables.
- Para las medianas empresas será del 35% de los gastos subvencionables.
- Para las empresas no PYME será del 25% de los gastos subvencionables.

Para aquellos beneficiarios que lo soliciten, se podrá realizar un pago anticipado del 40% del total de la ayuda concedida, que tendrá la consideración de pago a cuenta.

¿Qué financia esta ayuda?:

Se entenderán como subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos de personal. Por cada trabajador serán subvencionables las horas efectivamente trabajadas y directamente vinculadas a la realización del proyecto subvencionable.
- Costes indirectos.
- Costes de servicios prestados por personal externo, contrataciones y subcontrataciones.
- Gastos asociados al informe de auditoría.
- Costes de instrumental y material inventariable.

Dónde tramitarla:

Esta ayuda se tramita a través de la sede electrónica de Red.es.

Enlace: <https://sede.red.gob.es/c00720-ed>

Enlace:

<https://sede.red.gob.es/c00720-ed>